

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Patronato Municipal de Bienestar Social

De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la siguiente delegación de competencias en el ámbito del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 2012 la modificación de estatutos del Patronato Socio Cultural, la cual entra en vigor el día 15 del mismo mes y año, y siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de dichos estatutos modificados la delegación del gerente en el presidente de las funciones señaladas en los apartados k), m), n), o), p), q), r) y s) del presente artículo, a los que me remito; por el presente procedo a hacer efectiva dicha delegación en el susodicha presidenta del Patronato, en la actualidad doña Mónica Sánchez Galán, con efectos a partir del día 26 de julio de 2012.

Dicha delegación de competencias se entenderá aceptada tácitamente sin en el término de tres días hábiles a partir de la presente resolución el órgano delegado no hace manifestación expresa de no aceptación.

Dese cuenta de dicha delegación a los organismos competentes en la primera sesión que celebren estos, con independencia de la entrada en vigor de esta delegación en la fecha indicada y de las publicaciones precedentes.

Alcobendas, a 7 de agosto de 2012.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martín.

(03/28.341/12)